

## Resolución de Gerencia de Administración

**N° 003-2019-MDCN-T**

Ciudad Nueva, 13 de diciembre del 2019.

### **VISTOS:**

El Informe Técnico N° 004-2019-OCYRB-GA-MDCN, emitido por la Oficina de Control patrimonial y Registro de Bienes, Informe N° 242-2019-OCYRB/GA-MDCN-T, de fecha 11 de Diciembre 2019, emitido Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes y;

### **CONSIDERANDO:**

La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonio de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable, de los bienes la que efectuara conforme a la normativa del sistema nacional de Contabilidad.

Que, el Artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 — "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y la Baja de sus bienes patrimoniales; en concordancia a lo señalado en el numeral 5.5 de la Directiva N° 001- 2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitido por la OGA de la entidad;

El numeral 5.5 de la Directiva N° 001- 2015/SBN señala que "Para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes así como los procedimientos de alta y bajas de los registros correspondientes, la UCP, elaborará y suscribirá el Informe Técnico. Conforme el formato contenido en el Anexo N° 3, el cual deberá incluir los datos del bien (marca modelo serie, entre otros) y la Base, además Precisar el beneficio económico y social que se representa para el estado, procedimiento propuesto".

Que, en el artículo 11 del citado Reglamento, señala que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial es la responsable de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala en el numeral 6.2.2 literal i. Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE; asimismo en el numeral 5.5 de la citada Directiva, establece que, "Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad.";

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2019-OCYRB-GA-MDCN, emitido por la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes, señala que del informe emitido por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información se identificaron la cantidad de bienes detallados en el numeral V (ANEXO I), los cuales se evaluaron técnicamente indicando que esos equipos se encuentran en mal estado y malogrados que calificaron como bienes en condiciones de RAEE recomendado su baja por estar obsoletas e inutilizables para fines institucionales, por lo que concluye que se ha cumplido con los requisitos exigidos por el cual es procedente efectuar su proceso de baja física y contable por la causal de "RAEE" a los bienes indicados en el numeral V ( anexo I), para su procedimiento y disposición final acorde con la política institucional;

Que, mediante Informe N° 242-2019-OCYRB/GA-MDCN-T, de fecha 09 de diciembre del 2019, emitido por la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes, mediante cual y manifiesta que se viene efectuando el procedimiento de Gestión de bienes muebles de acuerdo a ley, por lo que adjunta Informe Técnico N° 004-2019-OCYRB-GA-MDCN, para evaluación y aprobación vía Acto Resolutivo;



Continuación de la Resolución de Gerencia de Administración N° 003-2019-MDCN-T

Que mediante proveído N° 8737, con fecha 27 de Diciembre emitido por la Gerencia municipal Ordena proyectar Resolución Gerencial Administrativa. Y contando con el visto bueno de Gerencia de Administración y Oficina de control Patrimonial y Registro de Bienes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la BAJA por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, de los bienes señalados en el **anexo N° 001** por el valor de adquisición ascendente a **S/119,659.67 (Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Con 67/100)**, que forma parte integrante de la presente Resolución a efectos de ser excluido del registro patrimonial y contable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notifíquese la presente resolución Gerencial Administrativa a la Superintendencia de Bienes Estatales, órgano de control institucional, Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes y oficina de contabilidad para los fines convenientes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
  
CPC Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra  
Gerente de Administración

C/c:  
SNBE  
GM  
SGC  
SGTI  
SGGA  
OCPyRB  
Archivo